

AS: 82.376

E.Mail:bricas@brigardycastro.com.co

Señores

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

E. S. D.

REF.: Expediente No. 00 030.345 solicitud de Patente a nombre de
COLGATE – PALMOLIVE COMPANY

RAMIRO CASTRO DUQUE, vecino de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 1003 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la Sociedad COLGATE – PALMOLIVE COMPANY, según lo acredita el documento de poder protocolizado en la Secretaría General bajo el No. 131, de acuerdo con el Artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, me permito solicitar que se examine si la invención contenida en la solicitud en referencia es patentable.

De acuerdo con lo anterior, me permito anexar el recibo oficial de caja No. 03-43,220 por valor de \$335.000.

Señor Superintendente,



RAMIRO CASTRO DUQUE
C.C. No. 170.322 de Bogotá
Código 340
T.P. No.1003 del C.S.J.
Cra 7 No. 16-56 Piso 9

Julio 08, 2003
CHP/hsr

185
175

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE N°.

14

375/2007-03-1.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor
RAMIRO CASTRO DUQUE
(Apoderado)

ASUNTO	Radicación	00-30345
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	3418
	Folios	4

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

- *Capítulo descriptivo original folios 6 a 14.*
- *Dibujos originales folios 19 a 33, correspondientes a 10 figuras, dibujos corregidos folios 45 a 52, correspondientes a 10 figuras, enviadas como respuesta al requerimiento del examen de forma.*
- *Capítulo reivindicatorio original folios 15 a 18, correspondiente a 26 reivindicaciones. El capítulo reivindicatorio consta de cinco (5) reivindicaciones independientes y veintiún (21) reivindicaciones dependientes de éstas, para un total de veintiséis (26) reivindicaciones.*
- *Las prioridades reivindicadas números **US 09/302,138** y **US 09/473,512**, son aceptadas para el estudio de la presente solicitud, conforme lo establece los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.*

2. Objeto de la invención:

El título original de la solicitud es: Cepillo de dientes que tiene un movimiento controlado de su cabeza.

*Nuevo título de la solicitud: **Cepillo de dientes que tiene un movimiento controlado de su cabeza y el método de colocación.***

De acuerdo al título, capítulo descriptivo, reivindicatorio y dibujos la presente solicitud se refiere a un cepillo de dientes que tiene un mango formado de secciones curvadas en "S" opuestas e interconectadas, siendo la primera relativamente rígida y la segunda relativamente flexible, formando las secciones opuestas curvadas en "S" una cifra "8" generalmente alargada, que tiene una abertura transversal dentro de cada segmento de la cifra "8", de tal manera que durante el cepillado el usuario puede manipular la sección de relativamente rígida y elásticamente flexible para situar la superficie que lleva a las cerdas del cepillo de dientes para conformarse con la configuración arqueada de la dentadura.

*La solicitud de patente se catalogó, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC), en: **A46B 9/04, 5/00.***

3. Claridad de la solicitud:

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: “Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

El capítulo reivindicatorio tiene demasiadas reivindicaciones independientes de un mismo concepto u objetivo, 4 en total las reivindicaciones: 1, 8, 14 y 20, las cuales en general enseñan el mismo objetivo expresado de diferente manera, evidenciando aportes sustanciales similares entre sí, presentando falta de claridad, precisión y concisión respecto de la verdadera intención del alcance de la solicitud.

Por tanto se concluye que el capítulo reivindicatorio en general, no cumple con el requisito de claridad de acuerdo al art. 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del estado de la técnica:

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: “El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40.”

Consultadas las bases de datos y los archivos con que cuenta la entidad, se encontró que antes del 29 de abril de 1999, fecha de la prioridad invocada más antigua, dos (2) documentos que podrían afectar la patentabilidad de la solicitud:

N°	Documento N°	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 2 282 959	Improvements in or relating to toothbrushes	1995-04-26
D2	EP 0 693 263	Applicator for applying a liquid product and make-up assembly with such applicator	1980-12-25

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad:

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: “Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.”

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad:

El art.16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: “Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la

técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

Reivindicación 8: Un cepillo de dientes que tiene una cabeza manipulable por un usuario, que comprende:

Un mango alargado que tiene un eje longitudinal y un lado superior y un lado inferior, el cual mango contiene una sección central relativamente rígida que define un primer lado de una abertura y opuesta a ella una sección elastomérica elásticamente flexible que define el segundo lado de dicha abertura, teniendo la abertura un eje longitudinal generalmente paralelo al eje longitudinal del mango, extendiéndose en un extremo de la sección central relativamente rígida hasta una base y extendiéndose en el otro extremo hasta una porción de cuello provista con una porción de cabeza aplanada con una cara superior que tiene extendidos en ella una pluralidad de manojos de cerdas.

El documento D1 enseña en el capítulo descriptivo, reivindicatorio y figuras, un cepillo de dientes que comprende un mango, una cabeza de cepillo y un cuello entre ambos de tal forma que la cabeza es flexible en todas las direcciones paralelas a las cerdas del cepillo y respecto del mango, la flexibilidad es permitida por varias formas de ranuras en el cuello y el material resiliente de éste, que permiten la acomodación de la cabeza.

Las enseñanzas del documento D1, afectarían la novedad de lo reclamado en las reivindicaciones 8, 9, 10, 11, 12, 13, porque todas y cada una de las características allí definidas habrían sido divulgadas antes, en este documento.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El art. 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Para el caso concreto de la solicitud en estudio, una persona del nivel técnico medio versada en la materia, ensayaría las soluciones propuestas en el documento D1, relacionado para llegar a la solución propuesta, porque al estar el documento antes enumerado incluidos en el estado de la técnica, dichos conocimientos formarían parte de su formación técnica, por tanto las reivindicaciones 8, 9, 10, 11, 12 y 13, serían objetadas por novedad y además por falta de nivel inventivo.

Además el documento D2 enseña entre otras un aplicador para productos cosméticos que consta de un recipiente portador del producto y un aplicador con un mango o cuerpo y el aplicador en si, que puede ser una cabeza con cerdas, el mango enseñado permite flexibilidad en todo sentido lograda con diversas geometrías de conformación figuras 1-a a 1-g, incluyendo perfiles aplanados, perforados, en espiral sencillo o doble, ondulados, para posibilitar la flexión del aplicador de acuerdo a la presión efectuada sobre éste y el perfil sobre el cual se va a llevar a cabo la aplicación del producto.

177

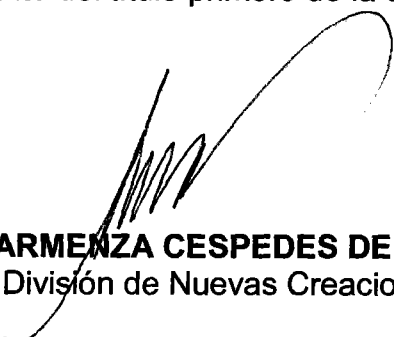
Las enseñanzas combinadas de los documentos D1 y D2 afectarían el nivel inventivo de las reivindicaciones 1, 8, 14, 20 y 25, porque sería fácilmente deducible la combinación de múltiples geometrías de cuerpo del aplicador a la cabeza de un cepillo de dientes con un cuello que permita y facilite al flexión mediante la aplicación de presión por parte del usuario y la geometría de la parte de los dientes a cepillar. Por lo anteriormente expuesto se concluye que una persona del nivel técnico medio versada en la materia, ensayaría las soluciones propuestas en los documentos relacionados, por tanto la reivindicaciones 1, 8, 14, 20 y 25, serían objetadas por falta de nivel inventivo, por resultar obvias para tal persona.

En conclusión los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se **podrían** ver afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
		1 a 24	Claridad
D1	GB 0 282 959	8 a 13	Novedad y Nivel inventivo
D1+D2		1, 8, 14, 20, 25	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

15 MAR. 2007

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

Concepto Técnico N° 402	Examinador Técnico: 202051
-------------------------	----------------------------

180

(12) **UK Patent Application** (19) **GB** (11) **2 282 959** (13) **A**

(43) Date of A Publication 26.04.1995

(21) Application No 9321540.8

(22) Date of Filing 19.10.1993

(71) Applicant(s)
Addis Limited

(Incorporated in the United Kingdom)

Hertford, Hertfordshire SG13 7HL, United Kingdom

(72) Inventor(s)
Gursharan Singh Matharu

(74) Agent and/or Address for Service
Hughes Clark & Co
114-118 Southampton Row, LONDON, WC1B 5AA,
United Kingdom

(51) INT CL⁶
A46B 5/06 5/00

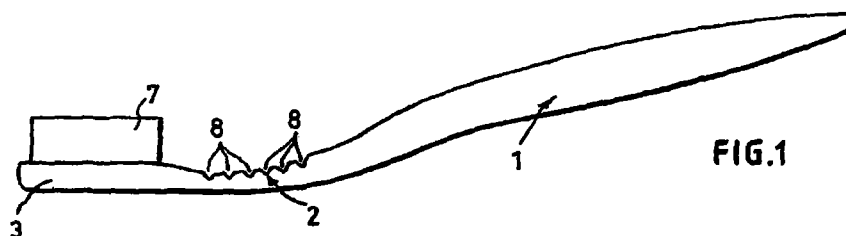
(52) UK CL (Edition N)
A4K KEX
U1S S1125

(56) Documents Cited
GB 2231490 A GB 2216785 A GB 2185930 A
WO 92/17092 A1 WO 92/15224 A1 WO 91/19438 A1
WO 88/03772 A1 DE 004019313 A1

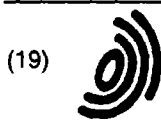
(58) Field of Search
UK CL (Edition L) A4K KC8 KDA KEX KFX
INT CL⁵ A46B 5/00 5/02 5/06 7/06 15/00

(54) Improvements in or relating to toothbrushes

(57) A toothbrush is described comprising a handle 1, a tooth cleaning head 3 and a neck 2 between the cleaning head 3 and handle 1 the cleaning head 3 is flexible in all directions relative to the handle 1. The flexibility is facilitated by a resilient means which may take various forms such as grooves 8 formed in the neck 2 a slot (14, 15 Fig. 2) formed in the neck (2, Fig. 2) and/or handle 1 (1, Fig. 2). A member (20, Fig. 6) (24, Fig. 8) slideable axially of the slotted handle of the toothbrush can alter the flexibility of the slotted handle. In a modified construction, the handle can be formed separately from the head and neck by an insert (26, Fig. 10) (34, Fig. 11) of resilient plastics material.



GB 2 282 959 A



Europäisches Patentamt
European Patent Office
Office européen des brevets



(11) **EP 0 693 263 A1**

(12) **DEMANDE DE BREVET EUROPEEN**

(43) Date de publication:
24.01.1996 Bulletin 1996/04

(51) Int Cl.⁶: **A45D 34/04, A45D 40/28**

(21) Numéro de dépôt: **95401441.1**

(22) Date de dépôt: **19.06.1995**

(84) Etats contractants désignés:
DE ES FR GB IT

(72) Inventeur: **Gueret, Jean-Louis**
F-75018 Paris (FR)

(30) Priorité: **12.07.1994 FR 9408656**

(74) Mandataire: **Lhoste, Catherine**
F-92583 Clichy Cédex (FR)

(71) Demandeur: **L'OREAL**
F-75008 Paris (FR)

(54) **Applicateur pour l'application d'un produit liquide et ensemble de maquillage muni d'un tel applicateur**

(57) La présente invention se rapporte à un applicateur pour l'application d'un produit liquide, comportant un organe d'application (2), notamment en forme de touffe de poils (3), cet organe ayant une flexibilité déterminée, une première extrémité (8) de l'organe d'application (2) étant fixée à une extrémité (5a) d'une tige (5), la tige ayant une flexibilité voisine de celle de l'organe d'application (2). Cette flexibilité est obtenue notamment par une partie (55) de la tige de diamètre plus petit. L'invention est également relative à un ensemble de maquillage muni d'un tel applicateur.

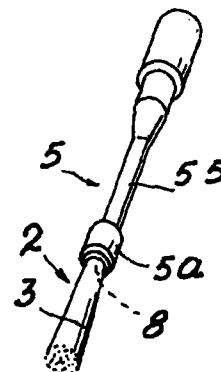


FIG. 1 e

EP 0 693 263 A1

132
 134

1/8

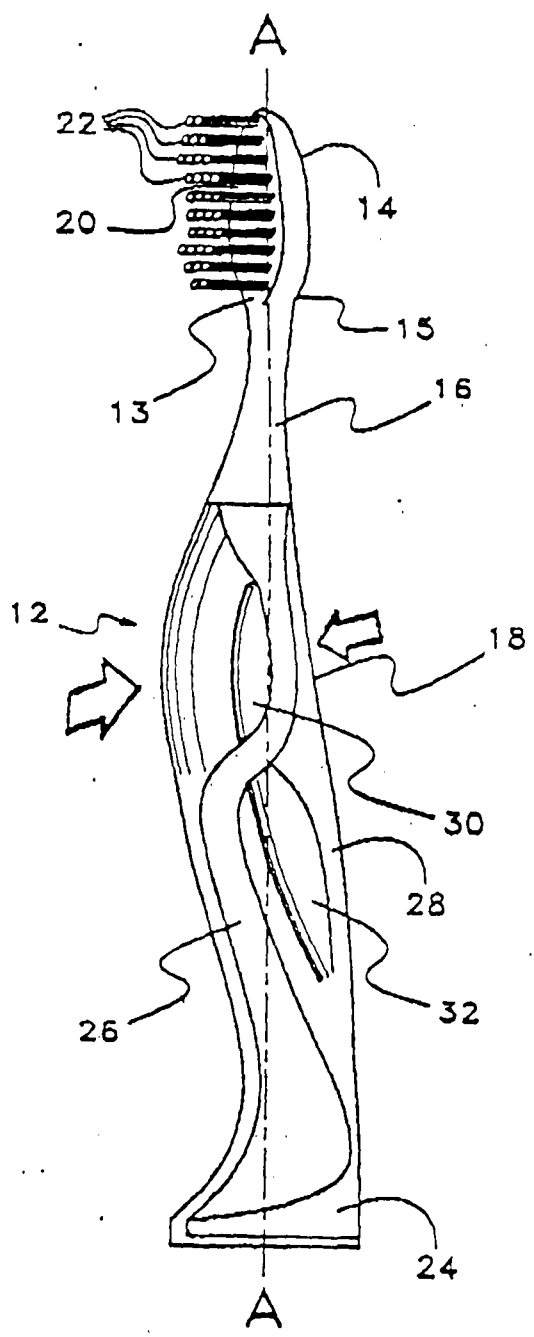


Fig. 1

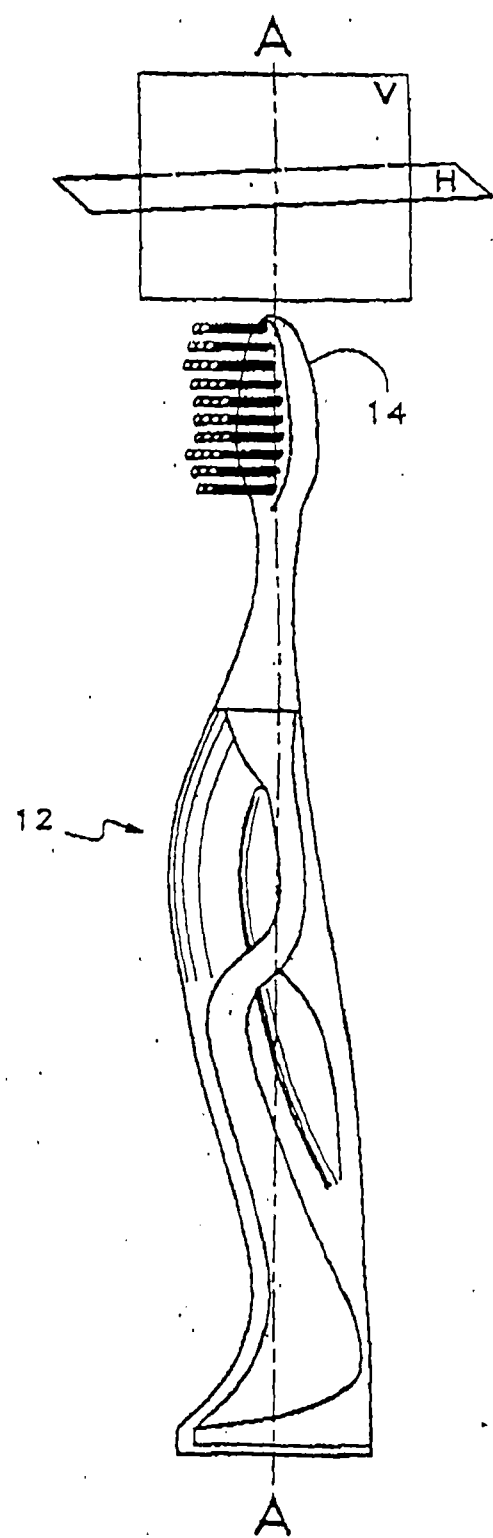


Fig. 1A

183
20

2/8

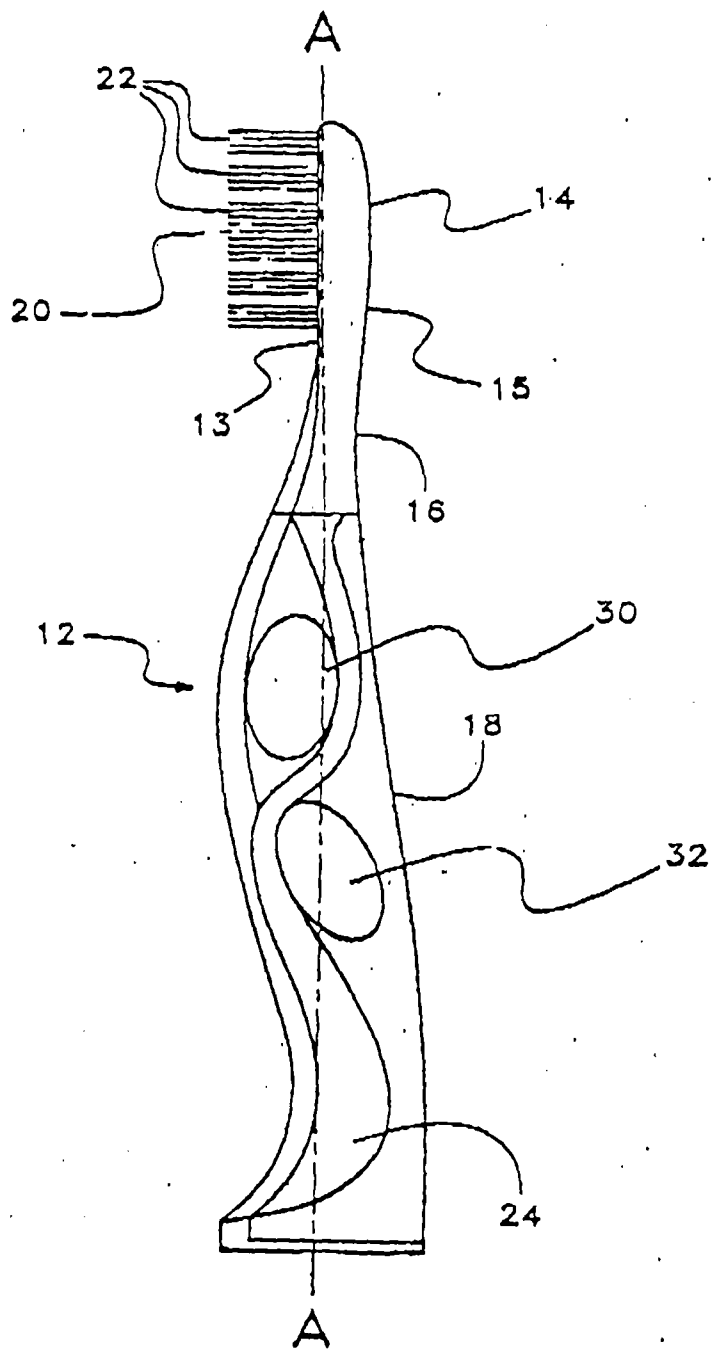


Fig. 2

184
21
100

3/8

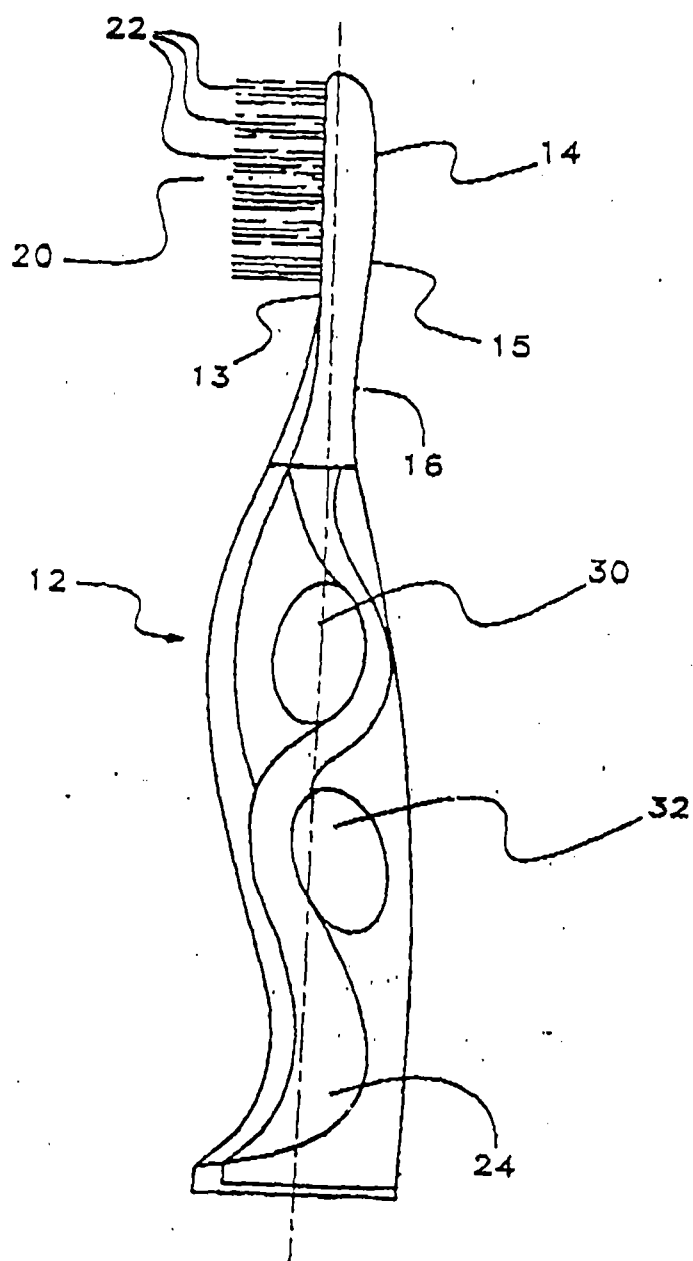


Fig. 3

18-
82
107

4/8

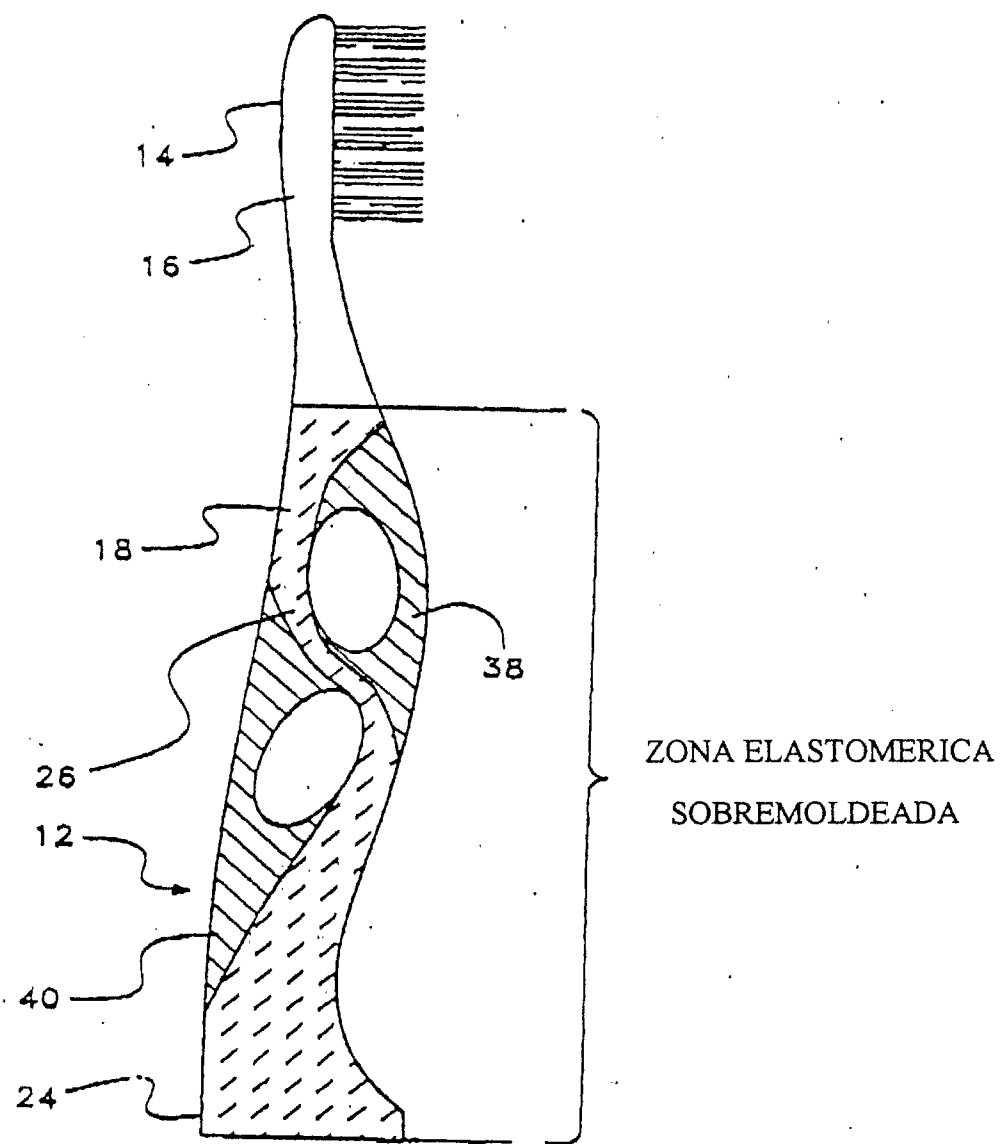


Fig. 4

86
23

5/8

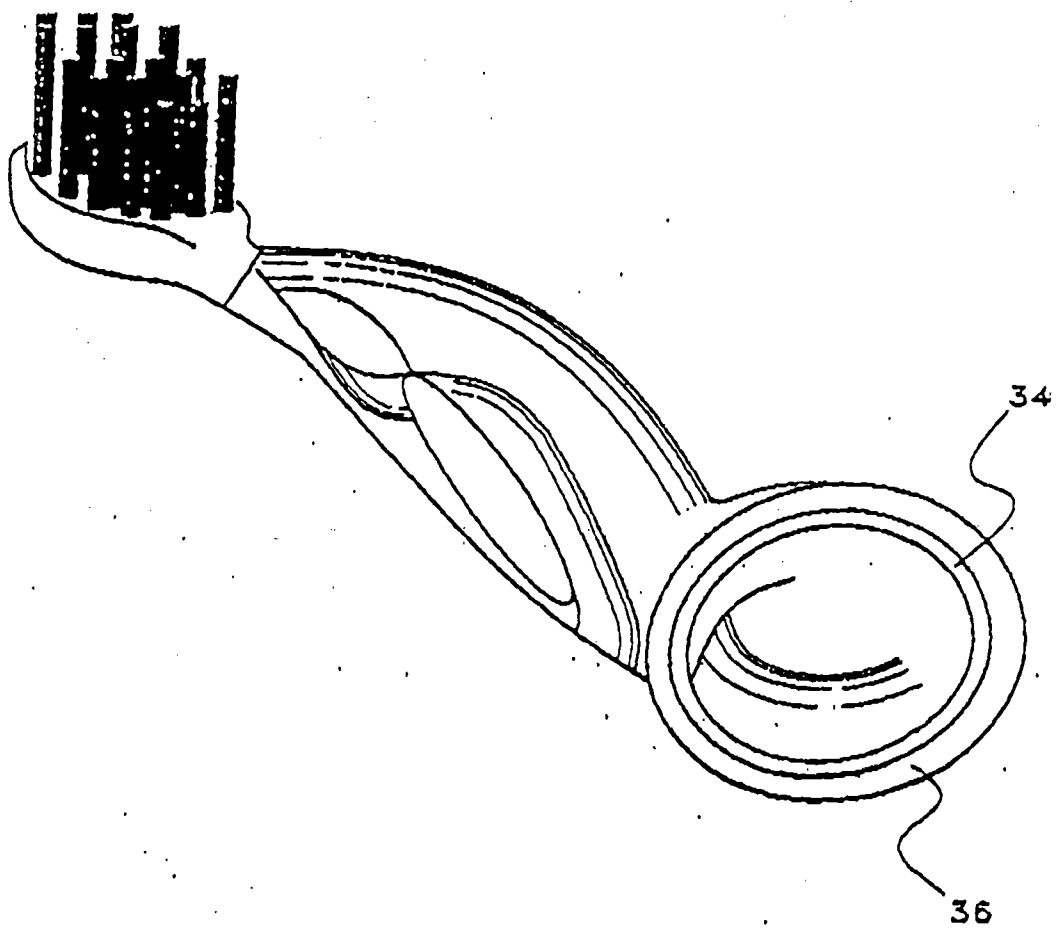
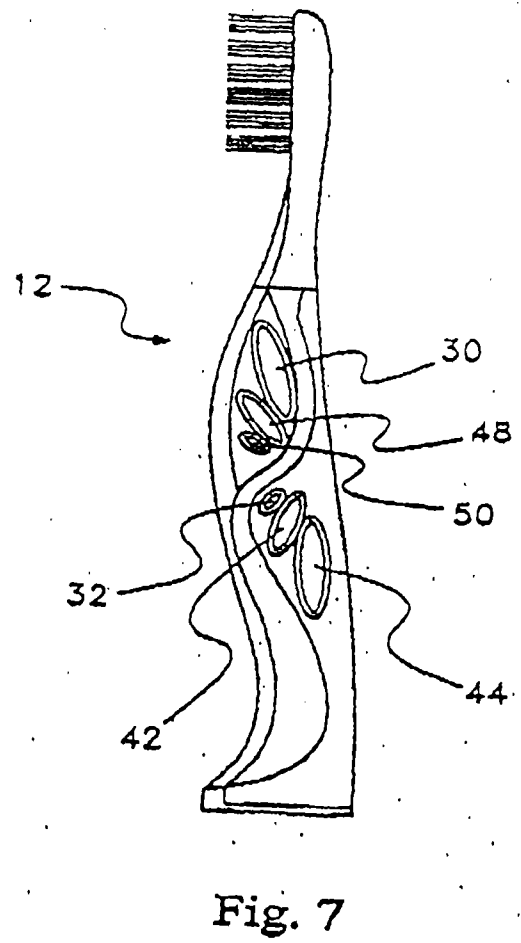
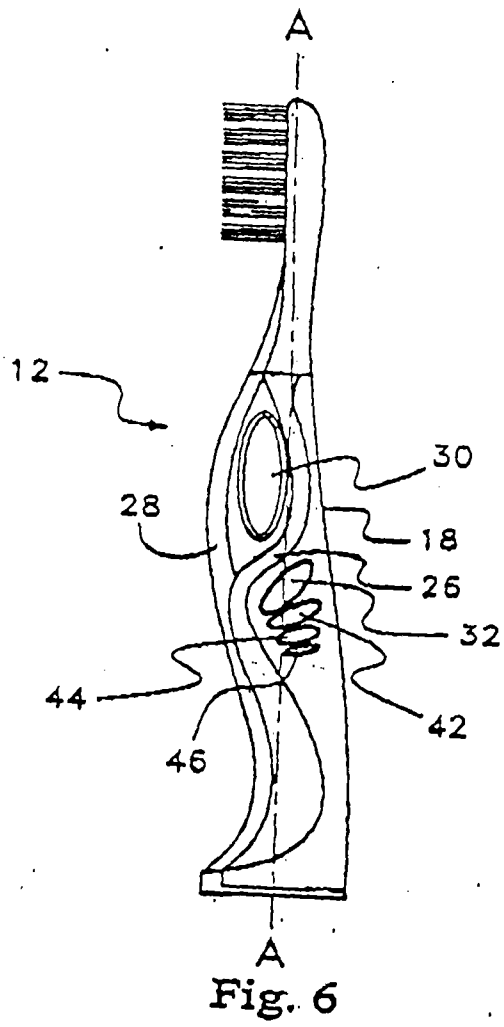


Fig. 5

187
24
154

6/8



188
2
10

7/8

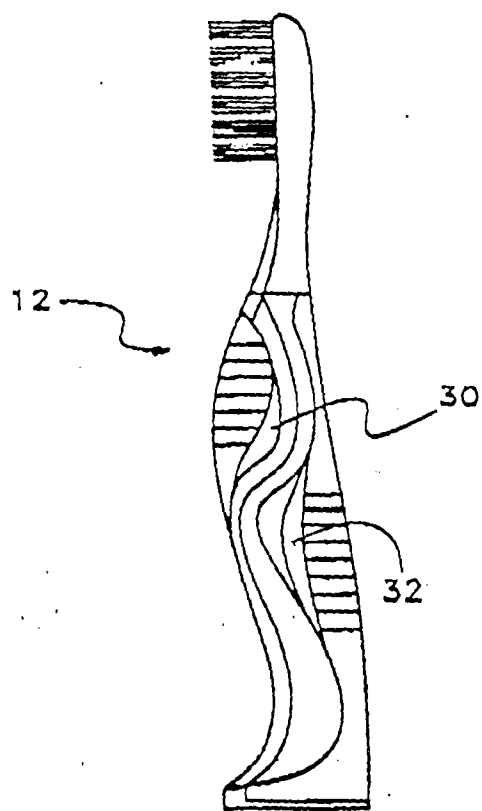


Fig. 8

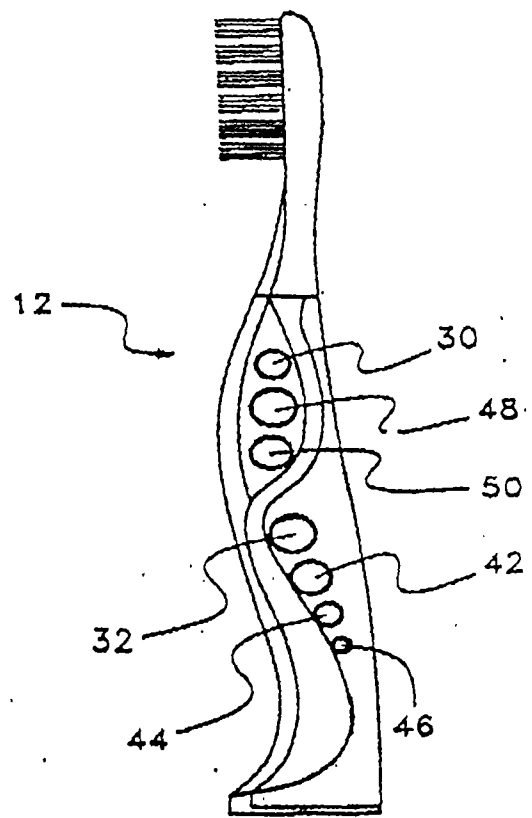


Fig. 9